sabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien hubiera obtenido la inmediatamente inferior, siempre que hubiere sido bastante para ser considerado apto de acuerdo con las normas de esta convocatoria.

## 10. NOMERAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento provisional,

Aprobada por el Consejo Superior de Protección de Menores la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal de la oposición, el Consejo Superior de Protección de Menores procederá al nombramiento para el cargo de la persona propuesta.

#### Toma de Posesión

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombra-miento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliacion.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuentos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 7 de mayo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Fernando Formados Pienaso.

nando Fernandez Bianco.

## Programa que se cita

### Parte general

Tema 1. Idea del Derecho, concepto, fuentes, clases.
Tema 2. Derecho administrativo, Concepto, La Administración: Sus fines y medios. Potestades de la Administración, Régimen de los Organismos autónomos.
Tema 3. Los funcionarios públicos. Concepto y clases, Derechos y deberes. Responsabilidad; Clases. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
Tema 4. La Administración central: Jefe del Estado y Ministros. Organización ministerial española. Consideración especial del Ministerio de Justicia.
Tema 5. Organización judicial española.
Tema 6. La Administración provincial de España: Organización actual. La Administración municipal en España. La beneficencia en la legislación provincial y local.
Tema 7. La Iglesia Católica. Organización. La Iglesia y la beneficencia. Relaciones entre la Iglesía y el Estado español.
Tema 8. Concepto del Derecho civil. Idea del Código civil español. Personalidad, capacidad y representación.
Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil. Divorcio, separación y disolución del matrimonio. Alimentos. Derechos y deberes de los cónyuges.
Tema 10. Piliación legitima. Piliación ilegitima. Legitimación y reconocimiento. Derechos y deberes de los padres y los hijos. Suspensión de la patria potestad. Adopción. La adopción de acogidos en establecimientos beneficos. Tutela.
Tema 12. Idea general del Derecho penal. La menor edad penal. Delitos y faltas contra menores. Abandono de familia.

## Parte especial

Tema 1. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores, Idea de su legislación vigente.

Tema 2. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores Su competencia, Constitución,

Tema 3. El Tribunal de Apelación, Organización y competencia. La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Organización y fines.

Tema 4. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tutelares de Menores.

Tema 5. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores. Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones. Tema 6. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Meno-

res. Disposiciones generales.

Tema 7. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Me-

Menores. Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 3. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores, Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 9. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribuna-

les de Menores,

## Métodos de trabajo administrativos

Tema 1. Ideas generales sobre la organización de unas oficinas.

Tema 2. Simplificación del trabajo administrativo, Procedi-

mientos de trabajo, Maquinas.
Tema 3. Programación de tareas. Calendarios y agendas. Gráficos. Programación de las visitas.
Tema 4. Recepción de las visitas. Uso del teléfono, Preparación de reuniones.

ración de reuniones.

Tema 5. Informes, Estructura y partes de que consta.

Tema 6. La documentación, Clasificación, Inventarios, Registros, Católogos, Clasificación decimal,

Tema 7. Correspondencia, Franqueo y tarifas postales, Cartas: Redacción y composición, Fórmulas y tratamientos, Presentación externa, Sobres,

Tema 8. Documentos administrativos, Instancias, Oficios,

Comparecencias.

Tema 9. Diligencias, Minutas, Copias de documentos, Extrac-tos, Actas, Citaciones para reuniones. Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los com-pañeros, con el publico, Relaciones indirectas.

## Moral projesional y doctrina social de la Iglesia

Tema I. Moral cristiana, Fuentes y características de la morai cristiana Problemas fundamentales. El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2. El trabajo como deber, Fundamentos teológicos del trabajo. Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3. Formación profesional. Conciencia profesional.

Tema 4. La persona. Respeto a la persona humana. Derechos de las personas: Físicos, morates, religiosos.

Tema 5. Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, iglesia, sociedad ci vil).

Tema 6. El secreto, Clases de secreto, Cómo obliga, Tema 7. Secreto profesional, Responsabilidad del trabajador del funcionario en relación con el secreto profesional. Tema 8. Principales encíclicas sociales sobre educación y

cuestion social.

Tema 19. Justicia social y caridad. Tema 19. La Igiesia Católica, La Iglesia y la beneficencia.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de mayo de 1971 por la que se con-voca a concurso de acceso la cátedra de «Paleografian de la Universidad de Granada,

Ilmo. Sr.: Vacante la câtedra de «Paleografía» de la Facul-tad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso les Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Dinlomática», disciplinas

denominación a la anunciada o de «Diplomática», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre or-denación de Departamentos de las Facultados de Filosofía y Letras.

3.º Les aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del pla-zo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publica-ción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Unición de esta Orden en el abbietin Oricial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del acurriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enscúanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases peácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 18 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.